



SEPIDES

**SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y
DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA
EMPRESARIAL**

CÓDIGO DE CONDUCTA

SECRETARÍA GENERAL

Fecha: 29/04/2025
Versión: 5

INDICE

SECRETARÍA GENERAL	1
1.- INTRODUCCIÓN	5
¿Qué es el Código de Conducta de la SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL?.....	5
¿Qué no es el Código de Conducta de SEPIDES?.....	5
¿A quién va dirigido?.....	5
¿Qué efecto se espera que tenga?.....	6
¿Qué efecto se espera que no tenga?	6
2.- PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA DE SEPIDES.....	7
2.1 Cumplimiento de la legalidad	7
Relación con autoridades y representantes públicos.....	7
Blanqueo de capitales	8
2.2 Integridad y objetividad.....	8
Rechazo a las prácticas corruptas y/o fraudulentas.....	8
Imagen y reputación corporativa.....	8
Prevención conflicto de intereses	8
Rechazo de la arbitrariedad	9
Obsequios y hospitalidad.....	9
Respeto a la libre competencia.....	9
Cumplimiento de contratos	10
Régimen de incompatibilidades.....	10
2.3 Respeto por las personas.....	10
Trato respetuoso.....	11
Violencia y comportamientos agresivos	11

Igualdad y no discriminación	11
Acoso.....	11
Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.....	11
Respeto de los Derechos Humanos.....	11
2.4 Protección de la salud y de la integridad física	12
Prevención de riesgos laborales.....	12
Drogas y sustancias permitidas	12
2.5 Protección del medio ambiente.....	12
2.6 Deber de lealtad y buena fe.....	13
Diligencia en el desempeño del puesto.....	13
2.7 Gestión eficiente.....	13
Adecuada gestión de los recursos, bienes y medios	13
Uso de los recursos de la Entidad para fines personales	13
2.8 Uso y protección de la información, confidencialidad y transparencia	14
Protección de la información confidencial.....	14
Información privilegiada	14
Protección de datos de carácter personal	14
Compromiso de transparencia.....	15
3. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	15
Acciones de formación	15
Apoyo y asesoramiento	15
4. VERIFICACIÓN Y CONTROL	15
Auditorías y controles internos	15
Canal de recepción de comunicaciones y/o denuncias.....	16
Independencia y confidencialidad	17

Medidas de protección frente a represalias	17
Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta	17

1.- INTRODUCCIÓN

¿Qué es el Código de Conducta de la SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL?

El Código de Conducta (en adelante, “**Código de Conducta**” o “**Código**”) es el núcleo que identifica el estándar de conducta que la SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL (en adelante, “**SEPIDES**” o la “entidad”) quiere observar en toda su actividad. Se trata de un estándar de conducta más exigente que el definido por la legislación aplicable.

Supone la articulación de un conjunto de principios y valores en el comportamiento de SEPIDES. El Código de Conducta también es un reflejo escrito de un compromiso público de SEPIDES con esos principios y valores. En relación con otra normativa interna, es un documento de apoyo sobre el correcto funcionamiento de la Entidad en las actividades que realice.

El Código de Conducta ha sido definido por el Consejo Rector de SEPIDES, como máximo órgano de gobierno de SEPIDES, y supone un compromiso de máximo nivel.

El Código de Conducta se aplicará a todas las sociedades filiales en las que SEPIDES ostente la mayoría y a las sociedades participadas que se adhieran al mismo. También se podrá aplicar a las uniones temporales de empresas, consorcios, *joint-ventures* y demás instrumentos para el desarrollo de negocios en los que SEPIDES ostente la mayoría.

¿Qué no es el Código de Conducta de SEPIDES?

El Código de Conducta no es ningún sustituto de las normas legales que resulten de aplicación en cada territorio, ni de las obligaciones válidamente asumidas en cada caso concreto mediante contrato o negociación colectiva.

Tampoco constituye una regulación exhaustiva interna de la Entidad. SEPIDES tiene reglas y normas internas distintas del Código de Conducta que han sido debidamente aprobadas y difundidas dentro de la organización y que deben ser, en consecuencia, conocidas y cumplidas.

¿A quién va dirigido?

El Código de Conducta de SEPIDES va dirigido a las personas y entidades que son sus destinatarios directos (en adelante, “**Destinatarios**” o “**Destinatario**”) y también a quienes han de ser o pueden ser conocedores del mismo (en adelante, “**Conocedores**” o “**Conocedor**”).

Son Destinatarios del Código de Conducta de SEPIDES:

- En primer lugar, todos los que prestan servicios en SEPIDES en calidad de miembros de los órganos de gobierno y órganos ejecutivos, administradores, directivos y trabajadores, quienes deberán ajustar su conducta a los estándares establecidos en el mismo.
- Los representantes, mandatarios, agentes y mediadores que actúen en interés o en nombre y representación de SEPIDES. Estas personas o entidades deberán ajustar su conducta a los estándares del Código siempre que representen o gestionen intereses de SEPIDES.

Los principales Conocedores del Código de Conducta de SEPIDES son:

- Los clientes, proveedores, asesores y demás personas o entidades que se relacionen con la Entidad por razones profesionales o de negocios. Además de ser informados por SEPIDES para poder conocer el Código de Conducta, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con SEPIDES, la conducta de la Entidad y de las personas físicas destinatarias de este Código se ríjan por lo establecido en el mismo.
- Cualquier persona que no tenga relaciones directas con SEPIDES, pero que tenga interés en conocer los principios y valores que rigen su conducta o poner en conocimiento de SEPIDES la infracción de las reglas contenidas en este Código de Conducta.

¿Qué efecto se espera que tenga?

El efecto principal que se espera de este Código de Conducta es dar a conocer a todos sus Destinatarios y Conocedores los estándares de conducta que deberán observar o respetar, según los casos.

Entre los obligados a cumplirlo, se espera también que colaboren en su difusión y aplicación efectiva. En el caso de los directivos, se espera de ellos que den ejemplo al resto de la organización en su conocimiento, difusión y cumplimiento del Código de Conducta.

También, se espera que se permita y anime a todos sus Destinatarios a hacer uso de los distintos medios previstos para ayudar a su cumplimiento.

Por último, se espera que tanto los Destinatarios, como los Conocedores del Código de Conducta, colaboren en evitar su vulneración.

¿Qué efecto se espera que no tenga?

No se espera hacer creer a ninguno de sus Destinatarios que están dispensados del deber de conocer y cumplir las normas legales o internas de la Entidad que les resultan exigibles. Tampoco se espera, que la existencia o el contenido del Código pueda ser utilizado por sus Destinatarios con el fin de crear confusión y/o

discrepancias en cuanto a su interpretación, tendentes a obstaculizar de algún modo su cumplimiento.

Otro efecto que tampoco se puede esperar es que el mismo resuelva por sí solo todos los casos y todas las dudas que se puedan plantear para dar cumplimiento a los principios y valores de conducta de SEPIDES.

Finalmente, el Código tampoco puede tener el efecto de eliminar la necesidad de que todos sus Destinatarios actúen cabalmente y empleen el sentido común para enfrentarse a los problemas que se puedan presentar, informando a la Entidad y solicitando asesoramiento y apoyo cuando sea conveniente.

2.- PRINCIPIOS Y VALORES DE CONDUCTA DE SEPIDES

Los principios y valores de conducta con los que SEPIDES está comprometida al más alto nivel y que inspiran este código son, además del cumplimiento de la legalidad, los recogidos en los artículos 52 a 54 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que se detallan a continuación: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

Cada uno de estos principios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. A continuación, se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se amplían en otras más específicas mediante normas internas de la Entidad o cláusulas en contratos.

2.1 Cumplimiento de la legalidad

Toda actuación de SEPIDES y de las personas que la conforman deben cumplir estrictamente con la normativa legal que resulte de aplicación.

Este principio conlleva un respeto absoluto a los derechos fundamentales y libertades públicas consagradas en la Constitución Española. Además, dentro del marco legal de obligado cumplimiento, destaca el especial compromiso de la entidad con el cumplimiento de la normativa en materia anticorrupción, defensa de la competencia y prevención del blanqueo de capitales.

SEPIDES también está comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y contables así como con sus normas y procedimientos internos.

Relación con autoridades y representantes públicos

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos españoles y de

terceros países, SEPIDES actuará siempre de manera respetuosa y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable.

Los Destinatarios de este Código de Conducta colaborarán activamente siempre con las autoridades y representantes públicos, cuando éstos ejerzan las funciones que legalmente les corresponden.

Blanqueo de capitales

SEPIDES está especialmente comprometida con la persecución del blanqueo de capitales. Los Destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de operación de blanqueo de capitales, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier operación de blanqueo de capitales de la que tengan noticia.

2.2 Integridad y objetividad

Las actuaciones del personal de SEPIDES deben ir dirigidas hacia la imparcialidad y el interés de SEPIDES y no hacia el interés particular.

Actuar con integridad en el ámbito laboral implica:

- No incurrir en conductas contrarias a la legislación aplicable.
- No incurrir en conductas inadecuadas o impropias que, dado el escaso perjuicio que implican, no tienen respuesta sancionadora reglada, pero sí que pueden tener impacto en la imagen y reputación de la organización.

Rechazo a las prácticas corruptas y/o fraudulentas

SEPIDES rechaza cualquier tipo de práctica corrupta y/o fraudulenta. Todos los Destinatarios se abstendrán de promover, facilitar, participar o encubrir cualquier tipo de práctica corrupta o fraudulenta, y procederán en cualquier caso a denunciar cualquier prácticas de este tipo de las que tengan noticia.

Imagen y reputación corporativa

Las personas afectadas por este Código deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la entidad en todas sus actuaciones profesionales, al ser considerada SEPIDES como un activo muy valioso para preservar la confianza de sus empleados, clientes, proveedores, autoridades y de la Entidad en general.

Prevención conflicto de intereses

SEPIDES manifiesta su propósito de prevenir y reaccionar activamente frente a las

situaciones que puedan generar un **conflicto de intereses**, alejando cualquier sospecha o duda de que una resolución o decisión pueda estar influida por intereses particulares de cualquier tipo.

A estos efectos, se entiende que existe una situación de conflicto cuando los intereses personales, financieros o profesionales del Destinatario, o de una persona o entidad vinculada a este, entran en conflicto con los intereses de SEPIDES, de manera que su capacidad para tomar decisiones imparciales o actuar en beneficio de la misma se ve comprometida.

La existencia de una posible situación de conflicto, así como el conocimiento de la misma, deberá ser comunicada de manera inmediata, y de forma honesta, transparente y completa de forma que la persona que se encuentre en una situación de conflicto de interés se abstenga de realizar esas funciones respecto de quien motive esa afectación.

Rechazo de la arbitrariedad

No se podrá actuar de forma arbitraria, ni anteponer en ningún caso el interés propio o de terceros, ya sea para favorecerlo o para perjudicarlo, tomando una decisión distinta de la que objetivamente resulte más conveniente a los intereses de SEPIDES.

Obsequios y hospitalidad

En las relaciones con tercera personas y empresas, los Destinatarios de este Código de Conducta no harán nunca regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado.

Cuando las reglas de conducta aplicables a las tercera personas o empresas prohíban o limiten por debajo del umbral de lo razonable y moderado los obsequios o invitaciones, los Destinatarios se abstendrán de realizar cualquier invitación y de ofrecer cualquier regalo que vulnere lo establecido en las reglas de conducta aplicables a estas tercera personas o empresas.

Además, los Destinatarios de este Código rechazarán cualquier regalo o invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado. El rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo que establece el Código de Conducta de SEPIDES.

En aquellos supuestos excepcionales en los que, de acuerdo con las prácticas de negocios de un país extranjero, sea necesario aceptar obsequios que excedan del valor que en España se considera moderado razonable, el obsequio se aceptará siempre en nombre de la Entidad, que será su única propietaria.

Respeto a la libre competencia

SEPIDES está firmemente comprometida con la libre competencia. En consecuencia, siempre que concurre con uno o más competidores para lograr desarrollar una operación de negocios, los Destinatarios de este Código de Conducta se abstendrán de realizar cualquier práctica contraria a la libre competencia para favorecer los intereses de SEPIDES.

Se consideran prácticas contrarias a la libre competencia:

- La obtención ilícita de información sobre el producto o la oferta del competidor.
- La concertación con uno o más competidores para fijar precios u otros elementos determinantes de la oferta a la que se concurren.
- La difusión de información falsa o tergiversada que resulte perjudicial para uno o más competidores.
- Así como cualesquiera otras prácticas definidas como contrarias a la competencia según los criterios publicados por la CNMC en su página web.

Cumplimiento de contratos

Siempre que SEPIDES celebra un contrato, lo hace con la voluntad y el compromiso de que el contrato entre en vigor y de cumplir todo lo pactado. Los Destinatarios no podrán impedir ni obstaculizar de manera injustificada el cumplimiento de los contratos de la Entidad.

Régimen de incompatibilidades

Por lo que se refiere al ejercicio de actividades públicas o privadas, por parte de los empleados de la entidad, se debe tener en cuenta la legislación sobre incompatibilidades. En particular, los empleados de la entidad podrán ejercer otras actividades en los términos previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de Alto Cargo de la Administración General del Estado, solicitando, cuando ello sea preciso, la declaración de la correspondiente compatibilidad conforme a dicha normativa, y la compatibilidad sea reconocida o autorizada. El artículo 14 de la Ley 53/1984 dispone que: "El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad."

2.3 Respeto por las personas

El respeto por las personas es un principio y valor fundamental en toda la acción de la Entidad, que deriva del compromiso general de SEPIDES con los derechos humanos. En el ámbito laboral, la entidad garantiza la libertad sindical, el derecho de

asociación y la negociación colectiva

Trato respetuoso

Los Destinatarios tratarán siempre a todas las personas con las que se relacionen con el debido respeto, sean o no Destinatarios o Conocedores del Código de Conducta. No se permitirán actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona o grupo de personas, se halle/n o no presente/s.

Violencia y comportamientos agresivos

SEPIDES prohíbe de manera categórica a los Destinatarios de este Código cualquier tipo de conducta violenta o comportamiento agresivo, incluidas desde luego la agresión o la amenaza física, así como la violencia verbal.

Igualdad y no discriminación

SEPIDES promueve la igualdad de oportunidades, diversidad e igualdad de trato en el ámbito laboral y prohíbe los actos discriminatorios. Los Destinatarios de este Código de Conducta deberán evitar cualquier actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación e identidad sexual, expresión de género, características sexuales, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

SEPIDES tiene un compromiso firme con sus políticas de igualdad y todos los Destinatarios de este Código de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.

Acoso

SEPIDES también prohíbe y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual y el acoso por razón de sexo. Los Destinatarios de este Código de Conducta deberán conocer y aplicar las políticas de la Entidad para la prevención y persecución del acoso en el entorno laboral.

Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La Entidad asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

Respeto de los Derechos Humanos

Sin perjuicio de los compromisos anteriores concretos, SEPIDES tiene un compromiso general de respeto de los Derechos Humanos de todas las personas

físicas.

Asimismo, SEPIDES mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los Derechos Humanos en su relación con el personal de la Entidad, con atención especial a los ligados a la actividad tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y derecho a negociación colectiva), los derechos de la infancia y la juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados), o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

2.4 Protección de la salud y de la integridad física

Prevención de riesgos laborales

SEPIDES concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La Entidad cumplirá en todo momento la legislación vigente en la materia y pondrá en marcha una política integral de prevención de riesgos laborales (PRL) adecuada a la actividad de cada centro de trabajo.

SEPIDES mantiene un claro compromiso de informar a todos los Destinatarios de este Código de Conducta de las reglas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales (PRL).

Los Destinatarios deberán poner en conocimiento de la Entidad, a través del canal habilitado al efecto, la existencia de cualquier presunta infracción a las reglas en esta materia.

Drogas y sustancias permitidas

SEPIDES se encuentra comprometida con un entorno de trabajo libre de drogas y de la influencia de otras sustancias permitidas que pueden alterar la conducta de las personas.

Los Destinatarios de este Código de Conducta, mientras se encuentren en sus instalaciones o realicen su trabajo fuera de ellas, se abstendrán de consumir drogas o sustancias prohibidas, así como de abusar en el consumo de alcohol o de otras sustancias, cuando ello sea permitido por la legalidad aplicable o por la normativa interna de la Entidad, que puedan afectar a su conducta.

2.5 Protección del medio ambiente

Siendo uno de los principios rectores de la actuación de SEPIDES, la Entidad dotará de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, en especial cuando se trate de eliminación de residuos, manejo de materiales peligrosos y prevención de vertidos y filtraciones. Se velará por aplicar una gestión sostenible,

favoreciendo la economía circular en todas las actividades.

La Entidad facilitará a los Destinatarios el conocimiento de todas las normas y procedimientos internos de la Entidad sobre protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad.

Los Destinatarios de este Código han de velar por su cumplimiento y poner en conocimiento de sus superiores o de los responsables de gestión medioambiental todos los riesgos e infracciones de dichos procedimientos de los que tenga noticia.

2.6 Deber de lealtad y buena fe

Los Destinatarios de este Código de Conducta deberán ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe con SEPIDES, velando por la consecución del interés general y del cumplimiento de los objetivos de la entidad. Asimismo, los principios de lealtad y buena fe regirán en las relaciones con subordinados/as, compañeros/as y superiores.

Este principio también implica garantizar la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.

Diligencia en el desempeño del puesto

El desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo se realizará de forma diligente debiendo cumplir la normativa interna que resulte de aplicación, así como la jornada y el horario establecidos. Se deberán observar las instrucciones profesionales de los superiores salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso se comunicará inmediatamente a través del canal habilitado al efecto.

El deber de diligencia también conlleva la responsabilidad de mantener la formación y cualificación profesional actualizada, así como la iniciativa de poner en conocimiento de la entidad, a través de los responsables correspondientes, las propuestas que se consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones del área en la que se ubica el puesto de trabajo.

2.7 Gestión eficiente

Adeuada gestión de los recursos, bienes y medios

Los Destinatarios procurarán en todo momento gestionar los recursos de la Entidad de la manera que resulte más racional y eficiente, evitando todo tipo de gastos superfluos. Asimismo, los Destinatarios deberán esmerarse en utilizar, cuidar y conservar de manera adecuada los medios y bienes de la Entidad, de acuerdo con las instrucciones dictadas al respecto por la organización en la que presten servicios.

Uso de los recursos de la Entidad para fines personales

Se administrarán los recursos y bienes de SEPIDES con austeridad, absteniéndose de utilizarlos en provecho propio o de personas allegadas, y se deberá velar por su conservación, por lo que se utilizarán de forma responsable y de acuerdo con su finalidad.

2.8 Uso y protección de la información, confidencialidad y transparencia

Protección de la información confidencial

SEPIDES tiene acceso en su actividad a información de clientes y proveedores que se facilita bajo el compromiso de confidencialidad. La Entidad asume el compromiso de guardar secreto y de no divulgar y proteger esta información confidencial así como cualquier otra que esté clasificada o cuya difusión esté prohibida legalmente. Dicho compromiso de guardar secreto y mantener la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan durante el desarrollo de su actividad laboral debe ser asumido y cumplido por todos los Destinatarios de este Código de Conducta.

Como todas las empresas en el curso de sus operaciones, SEPIDES genera información que resulta valiosa para la Entidad o cuya divulgación podría perjudicar sus intereses o sus operaciones en el mercado. SEPIDES asume el compromiso de regular de una manera clara y razonable la identificación, el manejo y la protección de su información confidencial. Los Destinatarios del Código de Conducta deberán conocer y cumplir dicha regulación.

Los Destinatarios de este Código de Conducta nunca utilizarán la información que conozcan como consecuencia de sus relaciones con SEPIDES para obtener una ventaja económica personal, ni se la facilitarán a terceros para que puedan obtener el mismo tipo de ventajas.

Información privilegiada

Cuando se trate de información privilegiada que afecte al mercado de valores se observarán escrupulosamente las normas o disposiciones destinadas a prevenir el abuso de mercado.

Protección de datos de carácter personal

Las leyes de muchos países protegen la información más sensible para las personas, en especial para las personas físicas, impidiendo que la misma pueda ser divulgada o manejada a través de sistemas informáticos sin garantías.

SEPIDES pone especial cuidado en proteger los datos de carácter personal, a los que tiene acceso en el curso de su actividad, cumpliendo siempre las leyes que resultan aplicables. Los Destinatarios de este Código de Conducta que sean responsables del

manejo o archivo de los datos de carácter personal legalmente protegidos, están obligados a conocer la legislación aplicable y a velar por su debida aplicación y cumplimiento.

Compromiso de transparencia

Siempre que no afecte a la información clasificada o confidencial, SEPIDES está comprometida con la transparencia de su actuación, dando a conocer al público en general la información establecida en la legislación aplicable y la que resulte razonable divulgar sobre la actividad de la Entidad.

3. DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Acciones de formación

SEPIDES realizará las acciones de formación precisas para que todos sus empleados tengan conocimiento suficiente de este Código y de su contenido. La formación incluirá criterios y orientaciones para resolver dudas de acuerdo con la experiencia acumulada.

Junto a la formación general, la Entidad dará formación especializada a aquellos grupos de sus directivos o trabajadores que, por razón de las labores que desempeñan, deban tener un conocimiento más preciso y detallado de las reglas de conducta aplicable a su área de actividad.

Los Destinatarios del Código tienen la responsabilidad de participar activamente en las acciones de formación y sensibilización para la promoción de la ética y el cumplimiento normativo.

Apoyo y asesoramiento

Todos los Destinatarios del Código de Conducta tendrán a su disposición los siguientes cauces para trasladar sus dudas sobre el Código y pedir consejo y apoyo:

- A sus jefes y superiores;
- A su respectiva área de recursos humanos;
- Al comité de prevención de delitos;

4. VERIFICACIÓN Y CONTROL

Auditorías y controles internos

SEPIDES establecerá un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código de Conducta sin esperar a que se reciban comunicaciones o denuncias.

Asimismo, los órganos encargados de la gestión ordinaria participarán en la vigilancia y control del cumplimiento del Código de Conducta.

Canal de recepción de comunicaciones y/o denuncias

De conformidad con lo establecido en la Ley 2/2023, de 20 de febrero (“**Ley 2/2023**”), reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y lucha contra la corrupción, el órgano de gobierno de SEPIDES aprobó una política del Sistema interno de información y un procedimiento de gestión del Sistema interno de información. Asimismo, se nombró Responsable del Sistema interno de información al Comité de Prevención de Delitos de SEPIDES, quien ha delegado las facultades de gestión del canal de denuncias y de tramitación de expedientes de investigación a la Secretaría de ese Comité.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del responsable de Sistema, o cuando en él concurra algún tipo de conflicto de interés, las funciones serán desarrolladas por el miembro del Comité perteneciente a la Dirección de Planificación y Control de SEPIDES.

Los Destinatarios que tengan indicios o sospechas de la comisión de algún delito o de la vulneración del Código de Conducta u otra normativa interna, deberán ponerlo de manifiesto al Comité de Prevención de Delitos a través de alguna de las vías que se detallan a continuación:

- A través del enlace denominado “Canal de denuncias”: disponible en la web corporativa de SEPIDES (www.sepides.es) para SEPIDES y de las sociedades del Grupo SEPIDES (AGRUMINSA, S.A., S.M.E.; A.I. ABRA INDUSTRIAL, S.A., S.M.E.; PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L., S.M.E; VIPAR PARQUE EMPRESARIAL, S.L., S.M.E.; y PARQUE EMPRESARIAL DE CANTABRIA, S.L.), en la web corporativa de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.(SODIEX) (www.sodiex.es) y en la web corporativa de ESPACIOS ECONOMICOS EMPRESARIALES,S.L (www.parcsagunt.com) que permitirán el acceso a una plataforma proveída por una empresa tecnológica especializada. Dicha plataforma cuenta con medidas técnicas adecuadas para garantizar la confidencialidad y la seguridad de la información, permitiendo además el anonimato cuando se opte por esta modalidad de comunicación.
- De manera verbal: A solicitud del informante o denunciante, podrá hacerse la comunicación mediante una reunión presencial con el Responsable del Sistema Interno, que deberá celebrarse dentro del plazo máximo de 7 días a contar desde la solicitud.

- Por Correo postal: mediante la remisión de la comunicación y documentación necesaria para la investigación en un sobre cerrado, indicando de forma visible en su exterior: "Confidencial", "Entrega en mano, de forma personal" y a la atención del "Responsable del Sistema Interno", calle Velázquez, 134 bis, Madrid, 28006. Al personal encargado del Registro y recepción de comunicaciones en SEPIDES, así como al personal de seguridad se les comunicará por el Responsable del Sistema Interno la necesidad de mantener la confidencialidad e integridad de estas comunicaciones hasta que le sean entregadas. Por esta vía se podrán enviar comunicaciones bien con identificación personal o de forma anónima.

La tramitación de las comunicaciones y/o denuncias se realizará conforme a lo dispuesto en el procedimiento de gestión del Sistema interno de información.

Independencia y confidencialidad

SEPIDES garantiza la confidencialidad del canal del Sistema interno de información. La identidad de la persona que formule una comunicación será en todo caso reservada, de tal forma que no se comunicará ni a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros. Únicamente tendrán acceso a dichos datos personales las personas legitimadas por la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

SEPIDES también garantiza que el Comité desarrollará la investigación de los hechos denunciados o comunicados con absoluta independencia de todos los órganos responsables de la gestión de la Entidad.

Medidas de protección frente a represalias

SEPIDES ha establecido unas medidas de protección frente a represalias que vienen reguladas en el procedimiento de gestión del Sistema interno de información que garantizan el derecho de protección del informante de buena fe.

Reacción frente al incumplimiento del Código de Conducta

Cuando se compruebe la existencia de una infracción del Código de Conducta que esté perseguida por la ley, Sepides procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

Si la vulneración del Código de Conducta legitima a la Entidad para tomar medidas disciplinarias contra sus directivos, empleados o trabajadores, incluido el despido, la Entidad iniciará los trámites oportunos para llevarlas a efecto, con arreglo al convenio que les sea de aplicación o, en su defecto, a lo regulado en el Estatuto de los trabajadores.

Finalmente, si la vulneración ha sido realizada por los representantes, mandatarios, agentes y mediadores de Sepides, la Entidad actuará de acuerdo con lo que establezcan sus respectivos contratos, pudiendo dar por terminada la relación.